

RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En virtud de lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 007 de 2022, proferido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, la delegación de funciones a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo mediante Resolución No. 052 del 11 de abril de 2018 de la Dirección General y conforme a lo previsto en la Resolución 001 de 2019 de la Contaduría General de Bogotá,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo - IDT, fue creado mediante el Acuerdo No. 275 de 2007, como un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, cuyo objeto es: *“la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.”*.

Que el artículo 14 del Acuerdo 007 de 2022, proferido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, asigna en su numeral 8 a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Entidad la función de *“Liderar y definir el manejo de los recursos físicos, del almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, para asegurar la prestación de los servicios del Instituto Distrital de Turismo.”*.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.2.4.3 reglamentó el procedimiento para la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas y, de igual forma, en los artículos 2.2.1.2.2.4.1 y 2.2.1.2.2.4.2 se establecieron algunas reglas para la enajenación de bienes muebles a título oneroso; en caso tal, dichos procedimientos deben aplicarse. Específicamente, el artículo 2.2.1.2.2.4.3 señala:

“Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades



RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

“La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

“Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”

Que el mencionado Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.2.4.1., indicó que *“la Entidad Estatal debe tener en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma”*.

Que según el artículo 2.2.7A.4.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, que se pronunció sobre los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), indicó que *“en el marco de las obligaciones que les compete a las entidades públicas como usuarias o consumidoras de AEE, los bienes que correspondan a AEE dados de baja y que carecen de valor comercial en razón a su obsolescencia, deterioro, daño total o cualquier otro hecho que impida su venta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de enajenación de bienes del Estado, deberán ser entregados en calidad de RAEE, a los sistemas de recolección y gestión de RAEE que establezcan los productores o terceros que actúen en su nombre, después de haber surtido los procedimientos internos de manejo y control administrativo de bienes de la respectiva entidad”*.



RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad. Que, a través de la Resolución 001 de 2019, la Contadora General de Bogotá expidió el *“Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y el Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”*.

Que dicho Manual establece en el numeral 5.1. que el retiro de los Bienes en los Entes y Entidades *“es el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales”*.

Que el Manual citado, numeral 5.2.1. señala el Retiro de Bienes Servibles no Utilizables como *“la salida definitiva de aquellos bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio, pero que los Entes y Entidades no los requieren para el normal desarrollo de sus actividades o que aunque los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización de recursos, existe orden expresa de la autoridad competente para ser retirados definitivamente y definir su destino final, siendo viable, entre otros, el aprovechamiento por desmantelamiento, la venta, la permuta, la entrega a otro Ente y Entidad Pública Nacional, Distrital o Territorial”*.

Que el Manual establece en el numeral 5.2.1.1. Parámetros para determinar cuándo un Bien es Servible no Utilizable, las razones por las cuales un bien servible se convierte en no utilizable para los Entes y Entidades, se originan en una o varias de las siguientes circunstancias:

✓ **Bienes tipificados como no útiles estando en condiciones de prestar un servicio:** Son aquellos bienes que aun estando en buenas condiciones físicas y técnicas no son requeridos por los Entes y Entidades para su funcionamiento.



RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

✓ **No útiles por obsolescencia:** Son aquellos elementos que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos. Además, sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige.

✓ **No útiles por cambio o renovación de equipos:** Son aquellos elementos que ya no le son útiles a los Entes y Entidades debido a la implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y que, como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos, accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado.

✓ **No útiles por cambios institucionales:** Son aquellos elementos que han quedado fuera del servicio debido a los cambios originados en el cometido estatal, o porque se ha decretado la liquidación, fusión o transformación de los Entes y Entidades, originadas por modificación en normas, políticas, planes, programas, proyectos o directrices generales de obligatorio cumplimiento.

Que el Manual citado, en el numeral 5.2.2.1, establece los parámetros para determinar cuándo un bien es inservible, señalando lo siguiente:

“Las razones por las cuales un bien se convierte inservible para los Entes y Entidades se originan en una o varias de las siguientes circunstancias:

- ✓ ***Inservibles por daño total o parcial:*** En este grupo se consideran aquellos elementos que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta significativa para los Entes y Entidades o para un tercero.
- ✓ ***Inservibles por uso:*** Son aquellos bienes que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no son servibles para los Entes y Entidades.



RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

- ✓ ***Inservibles por salubridad:*** Son aquellos bienes que deben destruirse por motivos de vencimiento o riesgo de contaminación y el mal estado de los mismos, atentan contra la salud de personas o animales y contra la conservación del medio ambiente”.

Que el numeral 5.1.1 del Manual referenciado, señala la necesidad de contemplar la evaluación de si el retiro presenta un efecto significativo en la situación financiera de la entidad, y de contar con el concepto técnico que soporta la decisión de retiro del bien, así:

“(...) Así mismo es importante evaluar los eventos en que el retiro presente un efecto significativo en la Situación Financiera del Ente y Entidad.

Para realizar el retiro de los bienes de los Entes y Entidades, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ *Identificar con total exactitud la relación de los bienes o elementos que son objeto de retiro, estableciendo su cantidad, estado, localización, causas del retiro, igualmente, la información detallada del bien como su valor de incorporación en las bases de datos administrativas y contables, las mejoras y adiciones realizadas, su valor en libros (costo, adiciones, depreciación, deterioro y su valor residual), así como el destino que se le puede dar a los mismos.*

(...) por lo general, los conceptos técnicos especializados resultan fundamentales, en razón a que exponen las causas por las cuales se considera que los elementos son retirados definitivamente y pueden ayudar a establecer su posible destino final.”

Que el numeral 5.2.5. del Manual referenciado, se establece las condiciones para el retiro definitivo de software de los inventarios:

- ✓ ***Software tipificados como no útiles u obsoletos:*** con la identificación plena que el software no es utilizable, pero se tiene conocimiento que puede ser usado en otro Ente y Entidad, previa autorización del fabricante o siempre y cuando no existan restricciones, se procede a realizar el traslado mediante acta de entrega; la transacción implica el retiro definitivo del mismo. (...)

RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

✓ **Software tipificado como inservible:** *Se define inservible un software cuando posee características y especificidades cuyo objeto fue satisfacer necesidades propias de los Entes y Entidades, que previo análisis técnico se determina que no se va a utilizar en el futuro.*

Que el numeral 5.3 del Manual referenciado, establece que los bienes retirados definitivamente del inventario deben tener una disposición final: *Cuando la Administración decide realizar el retiro de los bienes, también es preciso que determine que va hacer con ellos; razón por la cual la gestión debe propender para que la entrega o la situación definida como destino final, se efectué en un tiempo prudencial, de manera que no se acumulen saldos por un tiempo significativo: como destinos finales se encuentran, la venta, la entrega a una entidad autorizada para el manejo de dichos bienes o elementos, el aprovechamiento, la destrucción, la entrega de bienes muebles entre Entidades Públicas, entrega de bienes a la comunidad, estos dos últimos, se aborda en el Capítulo de Situaciones Especiales.*

Que el numeral 5.3.4. del Manual referenciado, adoptado con la Resolución No. 001 de 2019, fija la entrega de bienes a Entidades o Empresas Autorizadas como destino final de estos, así:

“Atendiendo la normatividad vigente, está permite la entrega directa de cierto tipo de bienes retirados y dados de baja a algunas Entidades o Empresas autorizadas para recibirlos y gestionarlos.

“Los Entes y Entidades pueden optar por la entrega de bienes a empresas de reciclaje o empresas de servicios públicos que tengan procesos de manejo autorizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.7A.2.6, del Decreto 284 de 2018, el cual establece que:

Los departamentos, municipios y distritos, en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos, deberán incorporar en los planes de desarrollo territoriales acciones encaminadas a facilitar y apoyar la gestión diferenciada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, a través de:



RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

1. El apoyo a las estrategias y la consecución de los objetivos de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE.

2. La realización de manera coordinada con los demás actores involucrados, de las actividades de divulgación, promoción y educación que 'orienten a los usuarios o consumidores de los AEE sobre la prevención de la generación y las prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE, la separación en la fuente, el reciclaje y los sistemas de recolección y gestión de los RAEE que establezcan los productores.

3. La facilitación de la implementación de los mecanismos de recolección de los RAEE a cargo de los productores”.

Que el numeral 5.3.4. del Manual referenciado, establece la destrucción como una forma de disposición final:

Este procedimiento es aplicado únicamente a los bienes tipificados como inservibles, almacenados que deban destruirse por motivos de vencimiento, desuso por merma, rotura, daño físico, entre otros; Como soporte del procedimiento se sugiere realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el Acta de Destrucción en el momento de ejecutar la acción, en la cual se indica la causa de la destrucción, lugar (instalaciones o sitios de disposición final de desechos), fecha, disposición final de los desechos (entrega a vehículos de aseo o compactación en el botadero, etc.), personal que participó, entre otros; se sugiere anexar como prueba material fotográfico o filmico. El acta es suscrita por el responsable del Almacén y Bodega, servidores públicos, empleados de las empresas o personas externas que intervienen en el proceso.

2. Para aquellos bienes que requieran un procedimiento especial para su destrucción como la incineración, se tiene que gestionar la autorización ante las Entidades responsables de velar por la conservación del medio ambiente en el Distrito o si el caso lo amerita, ante aquellos organismos reguladores a nivel Nacional.

RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución 052 del 11 de abril de 2018, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Gestión Corporativa con el fin de agilizar los procesos y procedimientos de la labor administrativa, se delegó en el Subdirector de Gestión Corporativa la función de *“Dar de baja de manera definitiva bienes de la entidad, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa vigente y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o deroguen”*.

Que mediante Resolución 015 de 2023 *“Por la cual se compilan, actualizan y modifican las disposiciones sobre el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Turismo creado por la Resolución 130 de 2018”* se asignó a dicho comité, en virtud del numeral 11 del artículo 5 de la mencionada Resolución, la función de *“Decidir y aprobar el retiro definitivo y/o destino final de los bienes declarados como inservibles, no utilizables y/o obsolescencia, previo análisis y conceptos técnicos del Equipo de Gestión de Bienes, dentro de los cuales se podrá contemplar factores como resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico nivel de uso, tecnología, costos de bodega, estado actual y funcionalidad, entre otros.”*.

Que la permanencia en el inventario de bienes de la entidad de elementos físicos que han sido declarados como inservibles u obsoletos no solo representa un riesgo en términos de desactualización de los registros contables, sino que también puede generar distorsiones en la toma de decisiones relacionadas con la planeación estratégica de la adquisición de nuevos bienes muebles y tecnológicos para la entidad y con los procesos de aseguramiento y custodia patrimonial, afectando principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública.

Que mantener en el inventario bienes muebles y tecnológicos que ya no cumplen su función técnica o que presentan daños irreparables, representa una carga administrativa innecesaria, ineficiencia en el desempeño de las funciones de los servidores públicos, incrementando los costos y gastos de mantenimiento por las continuas fallas o deterioro.

Que las condiciones actuales de estos bienes, indican que han perdido completamente su funcionalidad operativa, presentan alto grado de deterioro físico y no ofrecen un valor residual o posibilidad de reutilización técnica o reparación, lo cual ha sido sustentado mediante diagnóstico técnico especializado, tal como lo exige el numeral 5.1.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y el Control de Bienes expedido por la Contaduría General de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

Que el retiro definitivo de estos bienes permite depurar el inventario institucional, optimizar los costos asociados al aseguramiento de bienes improductivos, y focalizar los recursos públicos en la reposición de los bienes conforme a la necesidad institucional actual, en línea con los principios de racionalización del gasto, sostenibilidad financiera y mejora continua de los bienes que componen el inventario de la entidad.

Que el Equipo Técnico de la Subdirección de Inteligencia del Instituto Distrital de Turismo, propuso y recomendó la aprobación y autorización para el retiro definitivo del inventario de la Entidad de 80 licencias Microsoft Office como Software tipificado como no útiles y obsoletos, con la identificación plena que el software no es utilizable por obsolescencia, mediante concepto técnico emitido el 11 de marzo de 2025. Adicionalmente, emitió concepto técnico de fecha 28/02/2025 para dar de baja a tres (3) escáneres placas 23543/20358/20342 inservibles por daño parcial y obsolescencia; concepto técnico del 19/12/2024 para dar de baja a un (1) CPU placa 21466 inservible por daño parcial y obsolescencia; y concepto técnico de fecha 02/04/2025 para dar de baja a impresora placa 20556 y tableta placa 23538 inservibles por daño parcial y obsolescencia.

Que se recibió concepto técnico del proceso de Gestión Documental de la Subdirección de Gestión Corporativa de fecha 24/04/2025 para el retiro definitivo de cuatro (4) dataloggers placas 22689/24232/22687/22688 inservibles por obsolescencia.

Que se recibió concepto técnico de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad con fecha del 13/01/2025, para el retiro definitivo del inventario de 16 láminas galvanizadas no útiles por obsolescencia.

Que se recibió concepto técnico del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 22/11/2024 para dar de baja a dos (2) botiquines tipo A inservibles por daño parcial y cinco (5) soportes de gel servibles no útiles.

Que mediante concepto técnico del proceso de Gestión de Bienes y Servicios de fecha 25/04/2025 se recomienda el retiro definitivo de bienes servibles no útiles: 60 sillas rimax, 20 sillas universitarias, 1 butaca alta, 2 sillas giratorias blancas y 1 silla tipo bar.



RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

Que, atendiendo la competencia asignada al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión ordinaria del 30 de abril de 2025, que consta en Acta No. 03 del 30 de abril de 2025, y a la recomendaciones del Equipo Técnico de la Subdirección de Inteligencia, el Proceso de Gestión Documental, la Subdirección de Desarrollo y Competitividad y del Equipo Técnico de Bienes, este órgano aprobó el retiro definitivo del inventario de la Entidad de los bienes presentados según consta en el acta, que señala:

5. *Aprobación de baja de bienes y su disposición final*

La profesional de Bienes y Servicios Catalina Galindo presenta al comité los bienes que requieren dar de baja dado que no están siendo utilizados por el Instituto y con los correspondientes conceptos técnicos emitidos por las áreas, esto de acuerdo con el procedimiento establecido y la normativa vigente. Por lo cual, los elementos que se van a presentar y su correspondiente disposición final son:

- *80 licencias y su valor es cero ya que son obsoletas y ya han sido reemplazadas por las licencias actualizadas correspondientes, por lo cual se realiza la eliminación mediante acta para las licencias intangibles y método de incineración de las que se encuentren de manera física conforme la normatividad y el procedimiento, los que se encuentran en CD se hará mediante ente certificado de registros limpios y/o jornadas de reciclato de la Secretaría Distrital de Ambiente con el apoyo PIGA del IDT.*

- *A través de la enajenación a título gratuito entre entidades distritales y/o estatales, si no hay manifestación de interés se realizará disposición final mediante ente certificado RAEE - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos con el apoyo de PIGA del IDT, de los siguientes bienes:*

- ❖ *3 escáneres Corporativos por daño total*
- ❖ *4 Datalogger tienen un sistema desactualizado*
- ❖ *1 CPU Obsoleta 1 impresora y 1 tablet no se les puede realizar mantenimiento y/o arreglo.*

- *Disposición Final a través de la enajenación a título gratuito entre entidades distritales y/o estatales, si no hay manifestación de interés se entrega a la Asociación de*

RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

Recicladores con la que tiene suscrito Acuerdo de Corresponsabilidad el IDT, de los siguientes bienes:

- ❖ *1 trípode Inservible tiene la base rota por lo cual no se puede usar*
- ❖ *1 silla tipo Butaca tiene la base rota por lo cual no se puede usar*
- ❖ *5 soportes para gel*
- *Enajenación a título gratuito entre entidades distritales y/o estatales, bienes no útiles al IDT que pueden seguir prestando un servicio a otra entidad.*
 - ❖ *60 sillas rimax plásticas no están siendo utilizados por la entidad*
 - ❖ *20 sillas Universitarias*
 - ❖ *1 butaca alta cromada*
 - ❖ *2 sillas giratoria blanca*
 - ❖ *1 silla tipo bar con rodachines*
- *Entrega a la Asociación de Recicladores con la que tiene suscrito Acuerdo de Corresponsabilidad el IDT, para los siguientes bienes:*
 - ❖ *2 botiquines tipo A*
 - ❖ *Láminas Galvanizadas obsoletas, menciona que estas ya fueron entregadas a la Asociación de Recicladores.*

Se somete a votación por parte del equipo directivo siendo aprobados estos instrumentos por todos los miembros.

Que además del concepto técnico para retiro definitivo de bienes del inventario, el Comité contempló el efecto del retiro en la situación financiera de la Entidad, según el estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma.

Que los bienes ya han cumplido con su vida útil, se encuentran totalmente depreciados y registran un valor en libro de \$0.



RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

Que atendiendo el deber del Instituto de retirar definitivamente del inventario y del patrimonio de la Entidad, mediante los procesos legalmente establecidos, los bienes que, por su estado de daño total o parcial, deterioro histórico, desgaste natural, obsoletos o por no ser útiles por cambios institucionales, en los que se encuentran, o por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; se hace necesario ordenar el retiro definitivo del inventario de la Entidad, las bienes enunciados por considerarse bienes inservibles por daño parcial o total y obsolescencia o bienes servibles no útiles, según concepto técnico emitido por las áreas técnicas del Instituto Distrital de Turismo y la aprobación impartida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño que consta en el acta No. 03 del 30 de abril de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR el retiro definitivo del inventario del Instituto Distrital de Turismo, el software no útil por obsolescencia, los bienes inservibles por daño total y/o parcial y obsolescencia y los bienes servibles no útiles de propiedad de la Entidad, de acuerdo con los conceptos técnicos emitidos y aprobación de los miembros del Comité MIPG, como a continuación se señala:

NUMERO PLACA	DESCRIPCION	FECHA INGRESO	VALOR EN LIBRO	CONCEPTO	MOTIVO DEL RETIRO
21622	LICENCIA MICROSOFT OFFICE 2007 ESTANDAR	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21623	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21624	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	13/02/2012	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21627	LICENCIA OFFICE PROPLUS 2010 OLP NL GOV	13/02/2012	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21673	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21674	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21675	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21676	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21677	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21678	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia

RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

21679	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21680	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21681	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21682	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21683	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21684	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21685	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21686	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21687	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21688	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21689	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21690	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21691	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21692	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21693	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21694	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21695	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21696	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21697	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21698	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21699	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21700	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	31/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21703	OFFICE PROJECT PROFESIONAL 2007	27/08/2008	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21704	OFFICE PROJECT PROFESIONAL 2007	27/08/2008	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21708	OFFICE 2007 MOLP COMERCIAL ESPAÑOL	17/04/2007	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21709	OFFICE 2007 MOLP COMERCIAL ESPAÑOL	17/04/2007	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21710	OFFICE 2007 MOLP COMERCIAL ESPAÑOL	17/04/2007	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
21711	OFFICE PROFESIONAL PLUS 2007 SPANISH	13/02/2012	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22000	LICENCIA MICROSOFT OFFICE 2007 ESTANDAR	24/07/2007	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22008	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22009	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22010	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22011	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22012	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22013	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia

RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

22014	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22015	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22016	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22017	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22018	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22019	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22020	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22022	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	25/08/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22023	LICENCIA OEM OFFICE SB 2007 WIN 32 SPANISH	21/12/2009	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22316	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	24/07/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22317	LICENCIA OFFICE VERSION 2013	13/02/2012	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22318	OFFICE 2007 MOLP COMERCIAL ESPAÑOL	4/12/2015	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22412	LICENCIA OFFICE PROPLUS 2010 OLP NL GOV	13/02/2012	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22414	LICENCIA OFFICE PROPLUS 2010 OLP NL GOV	13/02/2012	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
22415	LICENCIA OFFICE PROPLUS 2010 OLP NL GOV	13/02/2012	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
23428	LICENCIA MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2016	22/02/2017	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
23429	LICENCIA MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2016	22/02/2017	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
23430	LICENCIA MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2016	22/02/2017	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
23431	LICENCIA MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2016	22/02/2017	\$ -	INSERVIBLE	Obsolescencia
24037	SILLA UNIVERSITARIA	31/12/2019	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad, brazo abatible desajustado
24038	SILLA UNIVERSITARIA	31/12/2019	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad, brazo abatible desajustado
24039	SILLA UNIVERSITARIA	31/12/2019	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad, brazo abatible desajustado

RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

24040	SILLA UNIVERSITARIA	31/12/2019	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad, brazo abatible desajustado
24041	SILLA UNIVERSITARIA	31/12/2019	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad, brazo abatible desajustado
24042	SILLA UNIVERSITARIA	31/12/2019	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad, brazo abatible desajustado
24043	SILLA UNIVERSITARIA	31/12/2019	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad, brazo abatible desajustado
24044	SILLA UNIVERSITARIA	31/12/2019	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad, brazo abatible desajustado
24045	SILLA UNIVERSITARIA	31/12/2019	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad, brazo abatible desajustado
24046	SILLA UNIVERSITARIA	31/12/2019	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad, brazo abatible desajustado
24047	SILLA UNIVERSITARIA	31/12/2019	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad, brazo abatible desajustado
20953	BUTACAS ALTAS CROMADAS	29/10/2007	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad
24076	SILLA GIRATORIA PARA ADMINISTRACIÓN	17/02/2020	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad
24077	SILLA GIRATORIA PARA ADMINISTRACIÓN	17/02/2020	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad
24529	SILLA TIPO BAR	27/02/2023	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad
24056	SILLA TIPO BAR	31/12/2019	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad, rota en el asiento
20556	IMPRESORA SAMSUNG ML 5010	20/02/2015	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	Obsolescencia
23538	TABLET SMP 500 CON CARGADOR - LAPIZ	29/06/2017	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	Obsolescencia
22687	TERMO HIGROMETRO DIGITAL CON ALARMA	15/06/2016	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	Obsolescencia
22688	TERMO HIGROMETRO DIGITAL CON ALARMA	15/06/2016	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	Obsolescencia
22689	TERMO HIGROMETRO DIGITAL CON ALARMA	27/03/2007	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	Obsolescencia

RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

24232	TERMO HIGROMETRO DIGITAL CON ALARMA	17/12/2020	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	Obsolescencia
23542	ESCANER LINEA CORPORATIVA	29/06/2017	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	Obsolescencia
23543	ESCANER LINEA CORPORATIVA	29/06/2017	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	Obsolescencia
20358	ESCANER ESCANJET SJ 7500	13/02/2012	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	Obsolescencia
N/A	SOPORTES PARA GEL	20/03/2020	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad
N/A	SOPORTES PARA GEL	20/03/2020	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad
N/A	SOPORTES PARA GEL	20/03/2020	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad
N/A	SOPORTES PARA GEL	20/03/2020	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad
N/A	SOPORTES PARA GEL	20/03/2020	\$ -	SERVIBLE NO UTILIZABLE	No lo requiere la entidad

ARTÍCULO 2. Hacer los respectivos registros, a través del sistema financiero, módulo de inventarios denominado SAE/SAI por parte del profesional Universitario/Especializado de Gestión de Bienes y Servicios o a quien corresponda.

ARTÍCULO 3. Informar al área contable sobre el retiro definitivo del bien para la afectación contable correspondiente y registro en el módulo de contabilidad; la información será suministrada por el Equipo de Gestión de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 4. DISPOSICIÓN FINAL. La disposición final se realizará mediante la Enajenación a título gratuito entre entidades distritales y/o estatales para los bienes servibles no útiles, si no hay manifestación de interés se realizará disposición final mediante ente certificado RAEE - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos con el apoyo de PIGA del IDT o las empresas que realizan los sistemas de recolección y gestión de residuos según sea el caso, dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia, en especial lo establecido en el Decreto Nacional 4741 de 2005 y el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y el Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, adoptado con la Resolución 001 de 2019 de la Contaduría General de Bogotá.

Parágrafo Primero: En cuanto al software, se realizará eliminación mediante acta para las licencias intangibles y método de incineración de las que se encuentren de manera física

RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

conforme la normatividad y el procedimiento, los que se encuentran en CD se hará mediante ente certificado de registros limpios y/o jornadas de la Secretaría Distrital de Ambiente con el apoyo PIGA del IDT.

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web www.idt.gov.co, para ofrecer los bienes referidos en la presente resolución, en enajenación a título gratuito a entidades públicas de cualquier orden.

Parágrafo Primero: La publicación del presente acto administrativo se realizará por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la citada publicación. Una vez vencido el término, si no se reciben manifestaciones de interés o estas son parciales, el Instituto podrá volver a realizar la publicación las veces que estime pertinente o entregar los bienes a los sistemas de recolección y gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que establezcan los productores o terceros que actúen en su nombre.

Parágrafo Segundo: La entidad estatal interesada en la adquisición de estos bienes a título gratuito deberá manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo. En dicha manifestación, la entidad interesada señalará la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud.

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés.

Las manifestaciones de interés se recibirán en los correos electrónicos: correspondenciarecepción@idt.gov.co e info@idt.gov.co.

Parágrafo Tercero: Para la entrega física y material de los bienes, se suscribirá un acta por los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, en la cual, se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta.

ARTÍCULO 6. RECOLECCIÓN FÍSICA Y MATERIAL DE LOS BIENES. La empresa de recolección realizará el levantamiento físico y material de los bienes, previo

RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

cumplimiento de todos los requisitos normativos y autorización de la entidad. La empresa deberá emitir una certificación donde conste el transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos producto de los bienes recolectados.

Parágrafo Primero: En el caso de que la entrega de bienes sea realizada a los sistemas de recolección y gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que establezcan los productores o terceros que actúen en su nombre o debido a la disposición final “entrega de bienes a entidades o empresas autorizadas”, se deberá efectuar dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia, en especial lo establecido en el Decreto Nacional 4741 de 2005 y el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y el Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, adoptado con la Resolución 001 de 2019 de la Contaduría General de Bogotá, y quien reciba deberá emitir una certificación donde conste el transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos producto de los bienes recibidos.

ARTÍCULO 7. COMUNICAR el presente acto administrativo al Equipo de Gestión de Bienes y Servicios y al área contable del Instituto Distrital de Turismo, para lo correspondiente.

ARTÍCULO 8. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del Instituto Distrital de Turismo y en los demás portales a que haya lugar.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 10 días del mes de 10 del año 2025

Documento 20256000001755 firmado electrónicamente por:			
TATIANA LOPEZ ROJAS	Subdirectora Subdirección	de	Gestión Corporativa



RESOLUCIÓN No. 00175 DE 10-10-2025

“Por la cual se ordena el retiro definitivo de licencias, unos bienes muebles inservibles por obsolescencia, daño total o parcial y bienes muebles servibles no útiles del inventario de bienes del Instituto Distrital de Turismo y se determina su disposición final”

	Fecha firma: 10-10-2025 18:18:58
Revisó:	REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Proyectó:	CATALINA BEATRÍZ GALINDO CHARRIS - Profesional Especializado - Proceso Gestión de Bienes y Servicios
 7125f4120292f09faf35d08ca4749ebc7b5036a846fbccd413c55895dfddd9ed Codigo de Verificación CV: 9dcde	

Anexos: 7 folios